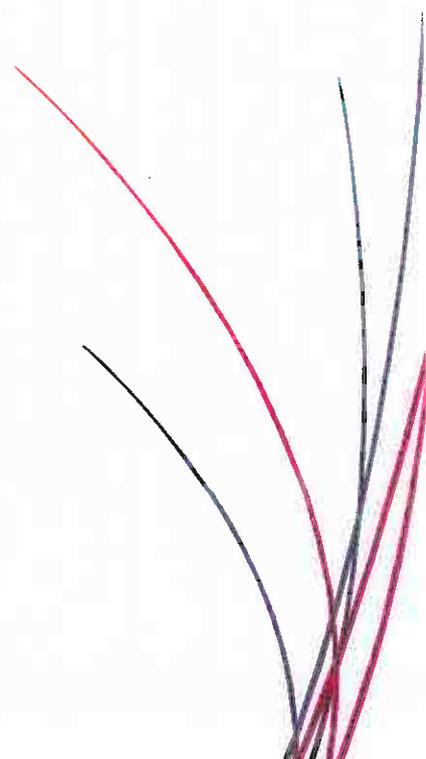




# Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi

**2023**  
**Latacunga - Ecuador**



 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	1 de 60

<b>DATOS GENERALES</b>	
<b>Dirigido a:</b>	Ing. Carlos Eugenio, Mgs. PRESIDENTE DEL OCS
<b>Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi</b>	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi
<b>Responsable:</b>	Dirección de Talento Humano, Centro de Formación Integral y Servicios Especializados, Unidad de Gestión Curricular
<b>Miembros de la comisión</b>	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas Ab. Samantha D. Egas P. Ing. Hernán Garzón Ing. Gonzalo D. Ruiz M. Lcda. Rosa Defáz
<b>Responsable de elaboración:</b>	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	2 de 60

## ÍNDICE

### Contenido

TÍTULO I .....	7
ASPECTOS GENERALES.....	7
CAPÍTULO I .....	7
ÁMBITO, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.....	7
CAPÍTULO II .....	12
DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR.....	12
CAPÍTULO III .....	28
DEL PROCESO DE APROBACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR .....	28
TÍTULO II .....	30
DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR .....	30
CAPÍTULO I .....	30
CAPÍTULO II .....	31
TÍTULO III .....	34
DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO .....	34
CAPÍTULO I .....	34
OBJETIVOS, CONDICIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS A EVALUARSE .....	34
CAPÍTULO II .....	41
DE LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN .....	41
CAPITULO III .....	41
DEL INFORME DE EVALUACIÓN .....	41
CAPITULO IV .....	43
CESACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO .....	43
TÍTULO IV .....	44
PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO .....	44
CAPÍTULO I .....	44
ASPECTOS GENERALES.....	44

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avencillas

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	3 de 60

CAPÍTULO II .....	45
OBJETIVOS, ACTORES Y DEPENDENCIA RESPONSABLE.....	45
CAPÍTULO III .....	47
PROCESO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE .....	47
CAPÍTULO IV .....	49
APOYO INSTITUCIONAL.....	49
ANEXOS .....	52

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	4 de 60

## ROCS-SO-09-No.019-2023

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI "ISTC"

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, los literales b) y c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, reformada el 02 de agosto de 2018, determina que: *“Son instituciones del Sistema de Educación Superior: (...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley”*;

**Que**, el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería*

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	5 de 60

*jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación”;*

**Que,** el artículo 137 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido mediante Resolución Nro. RPC-SE-19-No.055-2021 determina los tipos de personal académico, *“el personal académico de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos, podrá ser titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos. Son miembros del personal académico titular aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del personal académico de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos, mediante concurso público de merecimientos y oposición y por tanto cuentan con un nombramiento definitivo. Este tipo de personal académico se categoriza en auxiliares, agregados y principales y tendrá los siguientes niveles escalafonarios: a) Auxiliar 1 y 2; b) Agregado 1, 2 y 3, y c) Principal 1, 2 y 3. Son miembros del personal académico no titular, los ocasionales, invitados, honorarios y eméritos, es decir, aquellas personas que ingresan a las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos a través de modalidades contractuales que sean diferentes de nombramientos definitivos. Este tipo de personal no ingresa a la carrera y escalafón del personal académico de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos”.*

**Que,** el artículo 139 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido mediante Resolución Nro. RPC-SE-19-No.055-2021, establece que *“El personal académico titular y no titular realizará actividades relacionadas con las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular y el no titular ocasional a tiempo completo y medio tiempo, podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión académica y/o educativa en función de las necesidades institucionales. Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos”.*

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	6 de 60

**Que** el Artículo 221 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior determina que *“Las Instituciones Formación Técnica y Tecnológica Públicas elaborarán el plan anual de perfeccionamiento, mismo que deberá ser aprobado por el Órgano Colegiado Superior, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran: a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero”*.

**Que** en el artículo 222 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que las *“Las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas diseñarán y ejecutarán y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras Instituciones de educación superior”*.

**Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SENESCYT expedido mediante ACUERDO Nro. SENESCYT-2020-064, de 12 de agosto de 2020, determina que la Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores, tienen como misión *“Diseñar e implementar la política pública para el fortalecimiento de la oferta técnica y tecnológica mediante la articulación con el sector productivo público y privado, así como la operatividad técnica y física de los institutos superiores públicos generando condiciones adecuadas para asegurar su funcionamiento”* y en las atribuciones y responsabilidades, se encuentran *“a) Gestionar la política pública, estrategias, lineamientos, directrices, mecanismos y normas técnicas para el funcionamiento del sistema de educación superior, ciencia, tecnología e innovación en el ámbito de su competencia; (...); y i) Desarrollar, diseñar y aplicar metodologías, lineamientos y directrices de implementación, seguimiento y control académico y administrativo para la formación técnica y tecnológica superior y sus equivalentes”*.

Que en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi se establece las atribuciones y responsabilidades del Vicerrector, en el literal k)

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	7 de 60

*“Elaborar y presentar al Órgano Colegiado Superior el plan de perfeccionamiento académico de los docentes, para aprobación, previa revisión del Rector”.*

**Que,** mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2019-058, de 11 de junio de 2019, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expidió el Modelo de Estatuto para los institutos y conservatorios superior públicos, mismo que es de obligatoria observancia por parte de dichas instituciones de educación superior.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica,

### RESUELVE:

## EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR COTOPAXI

### TÍTULO I ASPECTOS GENERALES. CAPÍTULO I

#### ÁMBITO, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.** El presente reglamento determina la planificación de la carga horaria, proceso de selección, la evaluación docente, la formación y capacitación del personal académico del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

**Artículo 2.- De las actividades académicas.** El personal académico titular y no titular del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi realizará actividades relacionadas con las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular y el no titular ocasional a tiempo completo y medio tiempo, podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión académica y/o educativa en función de las necesidades institucionales.

**Artículo 3.- Actividades de docencia.** - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- Impartir clases en cualquiera de las modalidades de formación reconocidas en el Reglamento de Régimen Académico, de carácter teórico o práctico, en la Institución de Formación Técnica o Tecnológica Pública o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	8 de 60

- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Adaptaciones curriculares;
- d) Diseñar y elaborar recursos didácticos, guías de estudio, sílabos, entre otros;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
- f) Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de las actividades académicas y/o educativas en los ambientes reales de la formación del estudiante en todas sus modalidades de formación;
- g) Preparar, elaborar, aplicar, calificar y registrar exámenes, trabajos, proyectos y prácticas;
- h) Dirección, tutoría, lectoría y/o calificación de trabajos de titulación;
- i) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación para el perfeccionamiento docente;
- j) Diseñar e impartir cursos de educación continua, de capacitación o actualización;
- k) Participar en actividades de proyectos sociales, artísticos, culturales, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Desarrollar, incorporar y sistematizar la investigación formativa como eje transversal del proceso de enseñanza - aprendizaje;
- n) Impartir cursos de inducción a nuevos estudiantes;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda, en el marco de sus atribuciones y del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades de los docentes, particularmente respecto a las contempladas en el literal h) del presente artículo. En el caso de que el personal docente no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación, el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación.

**Artículo 4.- Actividades de investigación.** - Las actividades de investigación para el personal académico son:

- a) Diseñar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación aplicada, científica o tecnológica, que supongan creación, innovación, difusión, transferencia de los resultados obtenidos e inserción de los conocimientos en la práctica social;
- b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
- c) Diseñar, elaborar, ejecutar y evaluar las metodologías, instrumentos, protocolos, procedimientos operativos o de investigación;
- d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	9 de 60

- e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones;
- f) Diseñar, gestionar y participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas, internas y/o externas;
- h) Difundir los resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, eventos, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
- i) Dirigir o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones, innovaciones y desarrollos tecnológicos; y,
- j) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda, en el ámbito de la gestión de la función sustantiva de investigación.

**Artículo 5.- Actividades de vinculación con la sociedad.** - Las actividades de vinculación para el personal académico son:

- a) Elaborar, coordinar y desarrollar programas, proyectos y/o actividades de vinculación e innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las instituciones de educación superior en la solución de problemáticas específicas y de interés público que generen valor agregado e impacto favorable en los procesos productivos;
- b) Elaborar, coordinar y desarrollar programas, proyectos y/o actividades de transferencia, democratización del conocimiento e innovación social;
- c) Prestar asistencia técnica, de servicios especializados que generen beneficio a la colectividad y a las instituciones de educación superior;
- d) Participar en los procesos de educación continua, capacitación y actualización de conocimientos, y certificación de competencias;
- e) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para el instituto o conservatorio para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del Estado, entre otras. La participación en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;
- g) Participar en los procesos del Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) y Operadores de Capacitación Calificados (OCC);
- h) Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;
- i) Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber;
- j) Conformar y participar en redes y programas de vinculación con la sociedad local, nacional e internacional; y,
- k) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda, en el ámbito de la gestión de la función sustantiva de vinculación.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	10 de 60

Todas las actividades de vinculación con la colectividad deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales y productivos, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.

**Artículo 6.- Actividades de gestión académica y/o educativa.** - Las actividades de gestión académica y/o educativa son:

- a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector o integrante del Órgano Colegiado Superior de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos, y/o del Órgano de Consulta de la formación técnica y tecnológica;
- b) Coordinación Académica;
- c) Coordinar sede, campus y/o extensión;
- d) Coordinar carreras o programas;
- e) Coordinar la investigación;
- f) Coordinar la vinculación con la sociedad;
- g) Coordinar el centro de idiomas;
- h) Coordinar el centro de formación integral y servicios especializados;
- i) Participar como integrante de las distintas comisiones internas;
- j) Desempeñar en encargo de funciones o responsabilidades;
- k) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- l) Gestionar procesos de internacionalización de la comunidad institucional y fomento de las relaciones internacionales;
- m) Diseñar y rediseñar las carreras y programas de tercer nivel técnico - tecnológico, tecnología superior universitaria y posgrado tecnológico;
- n) Participar como delegado institucional, en eventos de instituciones públicas y/o privadas;
- o) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
- p) Desempeñar cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación; y,
- q) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda.

**Artículo 7.- Tiempo de dedicación del personal académico.** - Los miembros del personal académico del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, para lo cual el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi bajo la rectoría de la SENESCYT implementará un sistema de planificación y evaluación integral del personal académico.

**Artículo 8.- Horas de clases del personal académico no titular a tiempo completo.** - El personal académico con dedicación a tiempo completo tendrá una carga horaria de al menos dieciocho (18) y hasta veinticuatro (24) horas semanales de clase.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	11 de 60

**Artículo 9.- Horas de clases del personal académico titular y no titular a medio tiempo.** - El personal académico titular y no titular a medio tiempo deberá impartir, entre ocho (8) y hasta doce (12) horas semanales de clase.

**Artículo 10.- Horas de dedicación para otras actividades de docencia.** - Las horas de dedicación del personal académico titular y no titular corresponderá en el sesenta por ciento (60%) a horas de clase y el cuarenta por ciento (40%) a otras actividades de docencia. Entre las horas de las demás actividades de docencia, obligatoriamente se deberán considerar las determinadas en los literales b) y g) del artículo 3 de este Reglamento. En ningún caso el número total de horas destinadas a las actividades académicas podrá ser superior al tiempo máximo de dedicación del personal docente.

**Artículo 11.- Horas de dedicación para otras actividades del personal académico.** - El personal académico titular y no titular a tiempo completo deberá cumplir las cuarenta (40) horas semanales realizando cualquiera de las actividades que constan en los artículos 3, 4, 5, y 6. El personal académico titular y no titular a tiempo completo podrá desempeñar otros cargos a medio tiempo o tiempo parcial en otra u otras instituciones del sector público o privado de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior.

**Artículo 12.- Actividades de docencia de las autoridades académicas.** - A las autoridades académicas del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, tales como rector, vicerrector y coordinador académico o de similar jerarquía, se les podrá reconocer un mínimo de tres (3) y hasta doce (12) horas semanales de actividades de docencia en la propia Institución de Formación Técnica y Tecnológica Pública, en su dedicación de tiempo completo. Los cargos de coordinador o similar jerarquía serán de libre nombramiento y remoción y constarán en las atribuciones y responsabilidades determinadas por el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

**Artículo 13.- Actividades no permitidas para las máximas autoridades.** - Las máximas autoridades del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi no podrán realizar actividades de consultoría institucional y prestación de servicios institucionales como la asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso para las instituciones de educación superior, diferentes a la docencia, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones correspondientes a su cargo. Las autoridades académicas como coordinador o de similar jerarquía, podrán participar de este tipo de actividades siempre que no represente un conflicto con las funciones correspondientes a su cargo. Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades de las máximas autoridades del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. En ningún caso excederán las cuarenta (40) horas semanales.

**Artículo 14.- Modificación del tiempo de dedicación.** - El tiempo de dedicación del personal académico no titular del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi podrá modificarse hasta por dos ocasiones en cada año, lo cual será autorizado por la SENESCYT, de conformidad con su estatuto o normativa interna. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal no titular, debe acogerse a lo dispuesto por la autoridad competente, según la necesidad institucional.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	12 de 60

## CAPÍTULO II

### DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR

**Artículo 15.- De los criterios técnicos para la distribución de la carga horaria.-** La SENESCYT en articulación con la normativa de educación superior determina como criterios para la distribución de la carga horaria los siguientes elementos: Tiempo de dedicación del personal académico; período académico de asignación; distribución de la dedicación académica; requisitos para ser designados como autoridades académicas; docentes con horas asignadas para apoyar en los proyectos a nivel nacional; docentes en período de maternidad y lactancia; y docentes con condición de cuidadores sustitutos.

**Artículo 16.- Tiempo de dedicación del personal académico del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.** Para la asignación de dedicación académica al personal académico no titular ocasional del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi adscrito a la SENESCYT, se tomará en cuenta el tiempo semanal de trabajo, es decir las horas efectivamente laboradas, según lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y que se definen a continuación:

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,

El personal académico puede cubrir su carga horaria cumpliendo actividades de: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y dirección o gestión, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, y demás directrices generadas por la SENESCYT.

**Artículo 17.- Período académico de asignación.** - La distribución de la carga horaria se realizará previo al inicio de cada período académico, considerando:

- a) Todas las actividades académicas que inicien dentro del período académico, independiente del tiempo de su conclusión.
- b) La asignación se planificará y remitirá a la SENESCYT con al menos 30 días antes del inicio de cada período académico, conforme al cronograma que se remita para el efecto.
- c) La matriz consolidada con la carga horaria planificada deberá ser remitida a la SENESCYT previa aprobación del Órgano Colegiado Superior (OCS) observando las fechas dispuestas en cada período académico, lo dispuesto en la normativa vigente y en el presente instrumento.

**Artículo 18.- Distribución de la dedicación académica.** - Para efectos de la asignación de la carga horaria el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi como entidad adscrita a SENESCYT se considera la distribución de las horas bajo los siguientes parámetros:

Docencia:

- a) Aprendizaje en contacto con el docente: son aquellas actividades que el personal académico realiza en tiempo real con el estudiante o utilizando medios sincrónicos.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <p><b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> ¡Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	13 de 60

- b) Clases impartidas por el personal académico como docente responsable de una asignatura: conforme lo determina el proyecto de carrera aprobada.
- c) Horas de otras actividades de docencia: se entenderá como parte de las otras actividades de docencia las siguientes:
- Planificación, actualización de clases y de trabajos de aula.
  - Diseño y ejecución de cursos de educación continua, o de capacitación y actualización.
  - Diseño y ejecución de tutorías de formas de titulación.

Investigación:

- a) *“La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.”* (Según Reglamento de Régimen Académico 2022, segundo párrafo del artículo 4).
- b) Se entenderá como parte de las actividades de investigación las siguientes:
- Diseño y ejecución de proyectos de investigación
  - Difusión de resultados de proyectos de investigación
  - Participación en comités o consejos editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas

Vinculación:

- a. *“La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.”* (Según Reglamento de Régimen Académico literal c) del artículo 4).
- b. Se entenderá como parte de las actividades de vinculación las siguientes:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	14 de 60

- Acompañamiento a la ejecución de prácticas preprofesionales o de servicio comunitario
- Coordinación de proyectos de vinculación
- Gestión de colectivos académicos y redes a nivel nacional e internacional

Gestión:

- Los docentes gestores respetarán el principio de cogobierno, conocerán, impulsarán, aportarán, y estudiarán propuestas, estructurarán procesos e implementarán actividades a fin de cumplir específicamente con el carácter académico e investigativo a favor del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, considerando siempre el cumplimiento de normas y debido proceso de las actividades y el quehacer institucional que le compete. A su vez serán la parte del equipo de apoyo del rector para toma de decisiones en cada uno de los ámbitos para el cual han sido designados.
- Se entenderá como parte de las actividades de gestión las siguientes:
  - Rector/a
  - Vicerrector/a
  - Coordinador/a Académico Institucional
  - Coordinador/a de Sede, Extensión o Campus
  - Coordinadores de Carrera
  - Gestor/a de la Coordinación de Vinculación con la sociedad
  - Gestor/a de la Coordinación de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
  - Gestor/a de Centro de Idiomas
  - Gestor/a de Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados Centros de Educación Continua
  - Coordinador/a de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad
  - Secretario/a General Académico
  - Procurador/a
  - Gestor/a de la Coordinación de Bienestar Institucional
  - Gestor/a la Dirección Administrativo Financiero
  - Gestor/a de la Coordinación Estratégica
  - Gestor/a Unidad de Talento Humano
  - Gestor/a Unidad de Servicios De Biblioteca
  - Gestor/a Unidad de Comunicación
  - Gestor/a Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
  - Gestor/a Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
  - Gestor/a Unidad de Estadísticas

**Artículo 19.- De los requisitos para ser designados como autoridades académicas.** El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi como institución adscrita a la SENESCYT determina los siguientes requisitos para ser autoridades académicas:

**Artículo 20.- Coordinador/a académico institucional.** - El coordinador/a académico institucional es el encargado de coordinar y controlar la gestión académica de las carreras que oferta el instituto o conservatorio, en todas la sedes, extensiones o campus, en plena articulación

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	15 de 60

con el rectorado y el vicerrectorado. Se encarga de diseñar y ejecutar los procesos académicos, además de coordinar y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. Es designado por el Órgano Colegiado Superior, el docente tendrá funciones a tiempo completo. Durarán en funciones 2 años pudiendo ser designado en dos periodos consecutivos o no.

Para el efecto se deben contar con los siguientes requisitos similares a los requeridos para rector/a y vicerrector/a.

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Tener título profesional y grado académico de maestría o superior según lo establecido en la LOES registrado en el portal web de la SENESCYT.
- c) Acreditar experiencia de al menos cinco años en gestión educativa superior o experiencia equivalente en gestión;
- d) Tener experiencia de al menos tres años en docencia o investigación en instituciones de educación superior; y,
- e) Los requisitos adicionales establecidos para cada grado ocupacional de esta Secretaría de Estado.

Las IES que se encuentren dentro de la tipología 4 y 5 contarán con un coordinador académico institucional. En los casos de las IES que se encuentren dentro de los tipos 1, 2 y 3 la asignación de coordinador institucional se debe prever siempre y cuando se cuente con más de 500 estudiantes o más de 3 campus, previa autorización de la Subsecretaria de Instituciones de Educación Superior.

**Artículo 21.- Coordinador/a de sede, extensión o campus.** - Los coordinadores son docentes encargados de gestionar las actividades académico- administrativas de la sede, extensión o campus. Son designados por el Órgano Colegiado Superior, el docente debe estar contratado a tiempo completo. Durarán en funciones 2 años pudiendo ser designado en dos periodos consecutivos o no. Deben articular su trabajo con el rector, vicerrector y con el coordinador académico institucional.

Para el efecto deben contar con los siguientes requisitos.

- a) Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), registrado en el portal web de la SENESCYT.
- b) Tener experiencia de al menos tres años en docencia en la IES.
- c) Haber sido gestor/a o líder de procesos dentro de la IES en los últimos dos años.

**Artículo 22.- Coordinadores de carrera.** - Los coordinadores de carrera, conforme lo establece el artículo 32 del estatuto del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi determina que: *“(...) serán los responsables de la gestión académica conforme las exigencias que puedan requerir las carreras del Instituto, a fin de garantizar su éxito desde el inicio hasta la culminación de cada promoción.”*

Tendrán la dedicación a tiempo completo hasta que concluya el período para el cual fue designado, el coordinador de carrera será designado con el carácter de libre remoción directamente por el rector para el mismo período que éste ejercerá sus funciones, pudiendo ser

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	16 de 60

designado nuevamente en dichas funciones por una sola ocasión. Durarán en funciones 2 años pudiendo ser designado en dos periodos consecutivos o no.

Para el efecto se deben contar con los siguientes requisitos.

- Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), debidamente reconocido y registrado en la SENESCYT;
- Tener formación académica de tercer nivel en áreas del conocimiento afines a la carrera a dirigir;
- Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES.
- Para el caso de profesores extranjeros, deberán contar con formación de cuarto nivel, de maestría o PhD. (Doctorado) y ejercicio docente de por lo menos cuatro años en Instituciones de Educación Superior.

**Artículo 23.- De los gestores.** - Los gestores tendrán la dedicación a tiempo completo. Los cargos de gestores serán designados directamente por el rector/a por un período de dos años, pudiendo ser designados máximo hasta por dos periodos, consecutivos o no. Conforme la estructura institucional se contará con los gestores detallados en este documento:

**Artículo 24.- Del gestor/a de la coordinación de vinculación con la sociedad.** – El Coordinador de Vinculación con la Sociedad deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), debidamente reconocido y registrado por SENESCYT;
- Tener formación académica de tercer nivel en áreas del conocimiento afines a las carreras que oferta la IES;
- Acreditar experiencia en dirección de programas o proyectos de vinculación de al menos dos años en instituciones de educación superior.
- Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES.

**Artículo 25.- Del gestor/a de la coordinación de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.** El coordinador de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), debidamente reconocido por SENESCYT;
- Contar con experiencia en investigación;
- Haber realizado o publicado al menos 2 obras de relevancia o artículos en revistas indexadas en los últimos 5 años.
- Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES.

**Artículo 26.- Del gestor/a del Centro de Idiomas.** - El coordinador/a del Centro de Idiomas deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), en el área de idiomas, debidamente reconocido por SENESCYT;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	17 de 60

- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior en el área de Idiomas dentro de una IES.
- c) Acreditar certificaciones internacionales de dominio de un idioma extranjero, al menos de nivel B2.

**Artículo 27.- Del gestor/a del Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados y Centros de Educación Continua.** - El coordinador del Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados y Centros de Educación Continua deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), reconocido por SENESCYT;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES;
- c) Acreditar dirección o desarrollo de proyectos relacionados con consultorías, gestión de redes, proyectos de capacitación o similares, en los tres últimos años.

**Artículo 28.- Del gestor/a de la Unidad de Aseguramiento de la calidad.** El director/a de la Unidad de Aseguramiento de Calidad deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), reconocido por SENESCYT;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- c) Haber participado en procesos de acreditación de una IES en los últimos tres años

**Artículo 29.- Del secretario/a general académico.** – El secretario/a general académico deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de tercer nivel en Derecho y título registrado en el portal web de la SENESCYT, de preferencia acreditará de cuarto nivel (Maestría o PhD) en campo del Derecho;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES.

**Artículo 30.- Del procurador/a.** - El procurador/a deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de tercer nivel en Derecho y título registrado en el portal web de la SENESCYT, de preferencia acreditará de cuarto nivel (Maestría o PhD) en campo del Derecho;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES.
- c) Acreditar experiencia de al menos un año en el ejercicio del derecho Público y/o Administrativo

**Artículo 31.- Del gestor/a de la Coordinación de Bienestar Institucional.** - El coordinador/a de bienestar institucional deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con título académico de Psicología o de Cuarto nivel (Maestría o PhD), en áreas específicas de su competencia, registrado en el portal web de la SENESCYT;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avencillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	18 de 60

- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES.

**Artículo 32.- Del gestor/a de la Dirección Administrativo Financiero.** - El director/a administrativo financiero deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de tercer nivel preferiblemente en Economía, Finanzas, Auditoría Administración o afines y cuarto nivel (Maestría o PhD), en campos específicos de su competencia, registrado en el portal web de la SENESCYT;
- Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- Tener experiencia en gestión administrativa de al menos un año;

**Artículo 33.- Del gestor/a de la Coordinación de Planificación Estratégica.** - El coordinador /a deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de tercer nivel preferiblemente en Economía, Finanzas, Auditoría Administración o afines y cuarto nivel (Maestría o PhD), en campos específicos de su competencia, registrado en el portal web de la SENESCYT;
- Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- Tener experiencia en gestión de planificación estratégica de al menos un año;

**Artículo 34.- Del gestor/a de la Unidad de Talento Humano.** – El director/a de la Unidad de Talento Humano deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de tercer nivel en administración, psicología industrial y afines o afines y cuarto nivel (Maestría o PhD), en campos específicos de su competencia, registrado en el portal web de la SENESCYT;
- Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- Tener experiencia de al menos 3 años en unidades de administración del talento humano.

**Artículo 35.- Del gestor/a de la Unidad de Servicios de Biblioteca.** - El director/a de la Unidad de Servicios de Biblioteca deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), registrado en el portal web de la SENESCYT;
- Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- Tener experiencia de al menos 1 año en el ámbito en la gestión de bibliotecas, repositorios o centros de información.

**Artículo 36.- Del gestor/a de la Unidad de Comunicación.** - El director/a de la Unidad de Comunicación deberá contar con los siguientes requisitos:

- Ser profesor/a con grado académico de tercer nivel en Comunicación, Marketing y afines, y cuarto nivel (Maestría o PhD), en campos específicos de su competencia, registrado en el portal web de la SENESCYT;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	19 de 60

- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- c) Tener experiencia de al menos 2 años en unidades de comunicación.

**Artículo 37.- Del director/a de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales. -**

El director/a de la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD, registrado en el portal web de la SENESCYT;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- c) Tener experiencia de al menos 2 años en gestión de unidades de relacionamiento internacional o interinstitucional.
- d) De preferencia acreditar y certificar conocimientos de un segundo idioma.

**Artículo 38.- Del gestor/a de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación. -**

El director/a de la unidad deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de tercer nivel en tecnologías de la información o telecomunicaciones y afines y cuarto nivel (Maestría o PhD), en campos específicos de su competencia, registrado en el portal web de la SENESCYT;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- c) Tener experiencia de al menos 3 años en la gestión de áreas de tecnologías de la información y comunicación.

**Artículo 39.- Del gestor/a de la Unidad de Estadísticas. -** El responsable de la unidad deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor/a con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), registrado en el portal web de la SENESCYT;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES
- c) Tener experiencia de al menos 3 años en programas, proyectos o en centros de generación de datos, análisis y reporte de indicadores.

**Artículo 40.- De los docentes con horas asignadas para apoyar en los proyectos a nivel nacional. -**

La Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior -SIES, en el marco de sus responsabilidades y atribuciones establecidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la SENESCYT tiene a su cargo: *“Gestionar e implementar la política pública de educación superior, según sus competencias, para el funcionamiento sostenible de las instituciones de educación superior, la formación académica de tercer y cuarto nivel, así como el reconocimiento y registro de títulos nacionales y extranjeros”*. En este contexto es su deber articular planes, programas y proyectos que se instrumenten a nivel nacional en beneficio de todos los institutos y conservatorios públicos a nivel nacional. Proyectos como la administración del

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	20 de 60

SIGA, la reingeniería de la oferta académica, la generación del modelo de gestión, el ordenamiento de sedes y extensiones, el monitoreo y acompañamiento a la acreditación institucional, entre otros, requieren la participación de docentes para diseñarlos, planificarlos e implementarlos en todo el Ecuador. Para esto, únicamente la SIES será la unidad que podrá requerir el apoyo y soporte de los docentes de las distintas IES. En este caso, a quienes sean considerados para cumplir esta labor, se les deberán asignar horas que correspondan dentro del componente de gestión. Bajo ninguna circunstancia habrá docentes sin horas de clase.

La carga de horas que corresponda al ejercicio de la docencia y a las de gestión, será definida entre la máxima autoridad del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi y la autoridad de la SIES; misma que, será notificada formalmente, tanto al docente como a la unidad de talento humano del instituto y de la planta central de la SENESCYT. La evaluación integral del desempeño de estos docentes, comprenderá los componentes y ejes que corresponda en función de las actividades asignadas.

**Artículo 41.- Docentes en período de maternidad y lactancia.** - Para el caso de las docentes en período de maternidad y de lactancia, se debe prever su reemplazo en las horas de ausencia con los docentes que cuenta en nómina la IES. Esta condición será registrada en el SIGA a efectos de contabilizar la carga académica asignada y de realizar la evaluación integral del desempeño docente.

**Artículo 42.- Docentes con condición de cuidadores sustitutos.** - De conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 149 que determina: *“Horas de dedicación para otras actividades de docencia. - Las horas de dedicación del personal académico titular y no titular corresponderá en el sesenta por ciento (60%) a horas de clase y el cuarenta por ciento (40%) a otras actividades de docencia”*. Los docentes con condición de cuidadores sustitutos que legalmente hayan notificado a las instancias correspondientes deberán poseer una carga horaria de 18 horas clase y dedicando las 12 horas adicionales a las demás actividades de docencia.

**Artículo 43.- Lineamientos para la asignación de carga horaria de docencia y de gestión.**

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO <b>COTOPAXI</b> ¡Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	21 de 60

NRO. ESTUDIANTES	DEFINICIÓN DE NRO. GESTORES	CARGA HORARIA DOCENTES		DOCENTES COORDINADORES DE CAMPUS, EXTENSIÓN O SEDE Y CARRERA		DOCENTES GESTORES		COORDINADOR ACADÉMICO INSTITUCIONAL			
		DOCENTES	DOCENTES MT	T C	T C	T C	T C	T C	HORAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	HORAS CLASE	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
1	DESDE 5 HASTA 7 DOCENTES CON CARGA PARA LAS GESTIONES AUTORIZADAS DEPENDIENDO DE LA EXISTENCIA SE DE EXTENSIONES O	30	0	1	6	12	16	8	6	4	30

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario	
Fecha de desarrollo:	16/10/2023
Fecha de la última versión:	10/01/2023
Departamento responsable:	T.H./Capacitación / Gestión Curricular
Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <p>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO <b>COTOPAXI</b> ¡Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	22 de 60

CAMPUS		BECARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
30 1	DESDE 8 HASTA 11 DOCENTES CON CARGA PARA LAS GESTIONES AUTORIZADAS DEPENDIENDO DE LA EXISTENCIA SEDES, EXTENSIONES O CAMPUS	TIP O 2	60 0	1 0	6 0	4	30
60 1	DESDE 12 HASTA 15 DOCENTES CON CARGA PARA LAS GESTIONES AUTORIZADAS DEPENDIENDO DE LA EXISTENCIA SEDES, EXTENSIONES O CAMPUS	TIP O 3	120 0	1 0	1 2	6 4	30

Artículo 149.- Horas de dedicación para otras actividades de docencia.  
- Las horas de dedicación del personal académico titular y no titular corresponderá en el sesenta por ciento (60%) a horas de clase y el cuarenta por ciento (40%) a otras actividades de docencia.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario	
Fecha de desarrollo:	16/10/2023
Fecha de la última versión:	10/01/2023
Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	23 de 60

12 01	180 0	TIP O 4	DESDE 15 HASTA 18 DOCENTES CON CARGA PARA LAS GESTIONES AUTORIZADAS DEPENDIENDO DE EXISTENCIA SE SEDES, EXTENSIONES O CAMPUS	<p><b>DOCENTES TIEMPO COMPLETO</b> HORAS CLASE: 22 HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA: 18</p> <p><b>DOCENTES MEDIO TIEMPO</b> HORAS CLASE: 12 HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA: 8</p>	16	1 4	6	4	30
18 01	350 0	TIP O 5	DESDE 21 HASTA 25 DOCENTES CON CARGA PARA LAS GESTIONES AUTORIZADAS DEPENDIENDO DE EXISTENCIA SE SEDES, EXTENSIONES O CAMPUS		16	1 6	6	4	30

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario		
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:
		T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
		Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <p><b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> ¡Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	24 de 60

#### GESTIONES AUTORIZADAS

1. Rector
2. Vicerrector
3. Coordinador Académico Institucional
4. Coordinador de Sede, Extensión o Campus
5. Coordinadores de Carrera
6. Gestor de vinculación con la sociedad
7. Gestor de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
8. Gestor de Centro de Idiomas
9. Gestor de centro de formación integral y de servicios especializados o centros de educación continua
10. Coordinador de aseguramiento de la calidad
11. Secretario general académico
12. Procurador
13. Gestor de bienestar institucional
14. Gestor administrativo financiero
15. Gestor de planificación estratégica
16. Gestor unidad de talento humano
17. Gestor unidad de servicios de biblioteca
18. Gestor unidad de comunicación
19. Gestor unidad de relaciones internacionales e institucionales
20. Gestor unidad de tecnologías de la información y comunicación
21. Gestor unidad de estadísticas

Conforme lo expuesto 21 gestiones se encuentran autorizadas para la aplicación dentro de cada IES, y para cada una de las IES se contará con los gestores conforme se determina en la tabla precedente.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capaciación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	25 de 60

**DOCENTES CON CARGO DE GESTIONES CONFORME LO DETERMINA LA COLUMNA “NRO. GESTORES”**

IST TIPO 1: DESDE 5 HASTA 7 DOCENTES ENTRE LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS GESTIONES DETALLADAS ANTERIORMENTE PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN PERTINENTE.

IST TIPO 2: DESDE 8 HASTA 11 DOCENTES ENTRE LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS GESTIONES DETALLADAS ANTERIORMENTE PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN PERTINENTE.

ITS TIPO 3: DESDE 12 HASTA 15 DOCENTES ENTRE LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS GESTIONES DETALLADAS ANTERIORMENTE PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN PERTINENTE.

ITS TIPO 4: DESDE 15 HASTA 18 DOCENTES ENTRE LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS GESTIONES DETALLADAS ANTERIORMENTE PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN PERTINENTE.

ITS TIPO 5: DESDE 21 HASTA 25 DOCENTES ENTRE LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN LAS GESTIONES DETALLADAS ANTERIORMENTE PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN PERTINENTE.

**ASIGNACIÓN DE CARGA HORARIA A AUTORIDADES**

RECTOR Y VICERRECTOR TITULAR, EN LOS IST DEBEN POSEER UN MÍNIMO DE 3 HORAS HASTA MÁXIMO 12 HORAS CLASE.

TIPO DE ITS	HORAS CLASE
TIPO 1	8
TIPO 2	6
TIPO 3	5
TIPO 4	4

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario	
Fecha de desarrollo:	16/10/2023
Fecha de la última versión:	10/01/2023
Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <p><b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR COTOPAXI</b> ¡Transformando la Educación Superior!</p>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	26 de 60

**TIPO 5**

**DOCENTES A MEDIO TIEMPO:**

. Los docentes a medio tiempo deberán impartir 12 horas semanales de clase y no tendrán otras actividades de docencia asignadas.

**DOCENTES\_ SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA:**

Los docentes con grado ocupacional SP2 TC asignados para la gestión desde la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, tendrán a su cargo la Secretaría Académica y tendrán de 3 hasta máximo 5 horas de clase semanales

**DOCENTES CON HORAS ASIGNADAS PARA APOYAR EN LOS PROYECTOS A NIVEL NACIONAL QUE MANTIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Los docentes que realizan su trabajo desde las instalaciones deben los proyectos nacionales, gestionados por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior mantendrán su carga laboral de 3 hasta 5 horas clase semanales, contemplando para ello 4 días de labores desde la SIES y 1 día de asistencia al instituto conforme la carga horaria contemplada.

**DOCENTES PARA INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS IES**

A los docentes que posean un proyecto de investigación o vinculación aprobada y autorizado por el OCS se les asignarán 16 horas de docencia como máximo, siempre y cuando las coordinaciones y otras gestiones ya se encuentren alineadas a esta política. Las IES asignarán el 10% del total de la nómina de docentes a docentes Investigadores y docentes de vinculación que se describen en este documento para considerar la carga horaria establecida.

La máxima autoridad de la institución será la responsable de velar por que se cumplan con los resultados propuestos en los proyectos de investigación, la asignación de estas horas para investigación está sujeta a la entrega de resultados (productos de la investigación realizada).

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario		
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:
		T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
		Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	27 de 60

**Artículo 44.- Distribución de carga horaria para los docentes entre cada periodo académico.**

- Al finalizar cada periodo académico, conforme el cronograma establecido según sea el caso, las autoridades del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi conforme a su planificación, definirán y organizarán las labores que debe desempeñar el personal este lapso de tiempo. Las actividades se relacionarán principalmente con aquellas planificadas por los Centros de Educación Continua.

**Artículo 45.- Periodo de vacaciones del personal académico.** - Cada año se deberá cumplir con la planificación anual de vacaciones para personal académico, considerando principalmente que esta planificación coincida con el fin de periodo académico para todo el personal de las IES; con la finalidad de que, en ningún momento la IES deje de responder los diferentes requerimientos que solicite la SENESCYT y/o instituciones externas. Respetando siempre los derechos laborales relativos al descanso y reconocimiento de condiciones de vulnerabilidad en los casos que sean debidamente justificados; dicha planificación se ajustará al cronograma emitido desde esta Subsecretaría.

En el mes de diciembre las vacaciones, de acuerdo al cronograma emitido desde la SIES será de aplicación obligatoria para todos los IST; es así que, se suspenden las actividades de los IST y todo el personal docente, administrativo y autoridades académicas. Sin embargo, en estas fechas las autoridades académicas atenderán actividades puntuales solicitadas por la SENESCYT y/o instituciones externas. (Para ello cada coordinación zonal conforme sus competencias deberá supervisar los días de vacaciones del personal académico; por cuanto el cronograma se establece para que los docentes tomen 30 días de vacaciones previstas en la Ley y así evitar acumulación de las mismas en años próximos). En los casos de mantener situaciones eventuales en el territorio nacional se emitirá lineamientos en función de la adversidad del momento.

**Artículo 46.- De la distribución de carga horaria para el personal administrativo.** - En el caso que el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi cuente con personal administrativo considerarán los siguientes lineamientos:

De las secretarías administrativas (servidor público de apoyo 2)

- Organiza la documentación necesaria para reuniones de trabajo
- Receipta y entrega correspondencia del rectorado y vicerrectorado
- Realiza oficios, memorandos y otros documentos
- Atiende a usuarios que requieren hablar con las autoridades de la institución para direccionarlas correctamente.
- Responsable del archivo de gestión documental y académico de la Institución.

Las actividades desempeñadas y el cumplimiento de la modalidad contractual por parte del servidor o servidora serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	28 de 60

### CAPÍTULO III

#### DEL PROCESO DE APROBACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR

**Artículo 47.- Revisión y actualización del total de la planta docente.** - Previo a remitir a la SENESCYT la planificación académica, el Órgano Colegiado Superior deberá realizar la revisión y actualización del personal académico, para determinar el total de docentes con el que cuenta el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, tomando en consideración:

- Oferta académica a implementarse en el siguiente periodo académico, misma que debe contar con la resolución de aprobación del Consejo de Educación Superior.
- Procesos disciplinarios de los docentes, ejecutados con el debido proceso y acta de resolución del Órgano Colegiado Superior; conforme necesidad institucional.
- Cambios de perfiles, conforme la oferta y necesidades institucionales, ejecutados con el debido proceso y acta de OCS.
- Cambios en función al desarrollo, capacitación y actualización del personal académico en función de su perfil y necesidad institucional de la IES.
- Resultados de la evaluación docente aplicada en el último periodo académico.
- 

**Artículo 48.- Responsabilidades de emisión de lineamientos de distributivos académicos:**

La Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior es la responsable de remitir los lineamientos:

- Emitir las políticas y directrices generales para la distribución de la actividad académica, durante cada uno de los periodos académicos.
- Revisión final de requerimientos previa la recomendación de contratación o desvinculación hacia la Dirección de Talento Humano de Planta Central.

Coordinación Zonal:

- Socializar los lineamientos y directrices generales para la distribución de la actividad académica, durante cada uno de los periodos académicos por parte de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.
- Revisar y emitir las recomendaciones pertinentes a los distributivos académicos.
- Verificar que los postulantes remitidos cumplan el perfil profesional y académico requerido de acuerdo a las asignaturas y actividades asignadas al servidor público que va a ser contratado.
- Consolidar y emitir los distributivos de los ITS de su competencia a la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.
- Acompañar en las revisiones aleatorias a los distributivos de las IES que se realiza desde la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores de SENESCYT planta central.
- Remitir a tiempo las planificaciones de contratación docente.

Órgano Colegiado Superior:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	29 de 60

- Conocer, socializar e implementar directrices generales de la actividad académica, durante cada uno de los períodos académicos, considerando la programación elaborada en cada período.
- Emitir la resolución de aprobación del Distributivo General de Trabajo y Carga Horaria de la Institución que ha sido entregado y socializado por el Rector de la Institución;
- Cumplir y hacer cumplir el calendario académico remitido por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior.

Rector:

- Convocar y presidir el Órgano Colegiado Superior y demás órganos que le corresponda de conformidad con el presente instrumento o la normativa interna institucional;
- Planificar, dirigir y supervisar, las funciones y actividades administrativas y de apoyo de la institución para alcanzar su adecuado funcionamiento técnico;
- Dirigir y supervisar la gestión académica de la institución para alcanzar su adecuado funcionamiento;
- Dirigir y supervisar la ejecución de las políticas académicas, de investigación, de vinculación con la sociedad, así como las de apoyo, asesoría y las administrativas para alcanzar el adecuado funcionamiento del instituto.
- Asegurar el cumplimiento de las normas académicas y disciplinarias en la comunidad educativa de conformidad con la normativa vigente
- Aprobar el distributivo docente Institucional.
- Socializar oportunamente al cuerpo docente las actualizaciones del presente documento, así como directrices y acuerdos emitidos por la Senescyt.

Vicerrectorado Académico:

- Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo del proceso de gestión académica en sus prácticas pedagógicas, curriculares y evaluativas, garantizando calidad y pertinencia.
- Organizar, supervisar y controlar el cumplimiento de esta guía.
- Recopilar y revisar el distributivo general de trabajo y carga horaria de la institución para la presentación al Órgano Colegiado Superior para la respectiva aprobación previo al inicio de clases de cada período académico. (Ver Anexo 1)
- Mantener actualizado e informar de las cambios y necesidades el distributivo académico al Rector.
- Realizar el seguimiento y mantener actualizada la información en el Sistema Integrado de Gestión Académica y Administrativa SIGA.

Coordinadores de Carrera:

- Planificar y coordinar las diferentes actividades académicas de la carrera.
- Elaborar instrumentos para controlar las horas clase, actividades y procesos asignados a cada docente.

Coordinador de Sede, Extensión o Campus

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	30 de 60

- Coordinar con el coordinador de carrera y vicerrector, para definición de horarios y perfiles necesarios de acuerdo a la oferta que se encuentra considerada dentro de la Sede, Extensión o Campus.
- Verificar espacios y aulas para una oferta adecuada, conforme a las jornadas académicas posibles y conforme a los espacios físicos y cantidad de docentes contratados.

#### Coordinador Académico Institucional

- Verificar la información y detalle de los coordinadores de campus y coordinadores de carrera, para la programación académica semestral, evaluación y control de la aplicación correcta de cada malla académica.
- Emisión del distributivo con un informe sustentado para la revisión final del vicerrectorado y previo envío al OCS para aprobación.

**Artículo 49.- Registro y reporte de carga horaria.** - Para la incorporación de los datos en el SIGA se debe considerar cada uno de los ítems que se visualizará en el sistema y que a través de la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores se verificará que lleven únicamente lo que establece este documento.

## TÍTULO II

### DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR

#### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

**Artículo 50. Ámbito de aplicación.** - El presente reglamento contiene los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de selección y contratación de docentes con contrato de servicios ocasionales del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

**Artículo 51. Docente no titular.** - Es quien ejerce la docencia bajo la modalidad de un contrato de servicios ocasionales a tiempo completo o medio tiempo.

**Artículo 52. Contrato de trabajo.** - Es el que se celebra con el docente por un año fiscal de duración para la prestación de servicios académicos, hasta por cuarenta horas semanales de docencia.

**Artículo 53. Requisitos para ser docentes con contrato de servicios ocasionales.** - Para ser docente del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, se requiere:

1. Hoja de vida (formato socio empleo) validada por Talento Humano.
2. Copia de cédula de identidad y papeleta de votación a color.
3. Copia de (el) o los títulos profesionales.
4. Certificación del registro de título o títulos en la SENESCYT.
5. Copia de certificados laborales (especificado día-mes y año o mes – año de inicio y finalización de su experiencia laboral).
6. Para el caso de servicios profesionales, además del certificado de trabajo deberán presentar declaraciones de Impuesto a la Renta con valor declarado en el campo “Libre

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	31 de 60

Ejercicio Profesional”, escaneado del RUC y escaneado de los contratos de trabajo de los servicios profesionales prestados.

7. Copia de certificados de capacitación recibida en los últimos 5 años afín al perfil.
8. Solicitud de no tener impedimento para laborar en el sector público.
9. Resumen y mecanizado del IESS.
10. Copia certificado bancario
11. Declaración juramentada de inicio de gestión emitida por la Contraloría General del Estado, con fecha del inicio.
12. Acción de personal (en caso de ser funcionarios con Comisión de Servicios sin remuneración).
13. Proyección de gastos personales (opcional).
14. Solicitud de acumulación de décimos (opcional)

**Artículo 54. Necesidad de contratación.** - El Rector/a del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi hará conocer a la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, la necesidad de contratar docentes con servicios ocasionales, debiendo determinar la actividad académica y el perfil del profesional requerido.

**Artículo 55. Comisión para selección.** - El Rector/a designará una “Comisión de Selección” para la revisión de los requisitos y méritos, la misma que estará conformada por tres docentes afines al perfil del docente que se aspira contratar.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS DOCENTES

**Artículo 56. Del proceso de selección de los docentes con servicios ocasionales.** - El proceso se compone de las siguientes etapas:

- **Convocatoria:** Es la etapa en que el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, planifica y realiza la difusión plena del proceso de selección de docentes no titulares por medio de la página web y las redes sociales institucionales.
- **Méritos:** En esta etapa se calificará la instrucción formal, experiencia laboral, capacitación y publicaciones.
- **Valoración de aptitudes y capacidades:** En esta etapa se ejecutará una clase demostrativa que valorará los conocimientos y las estrategias pedagógicas y la realización de una entrevista con la máxima autoridad de la institución.
- **Puntaje final:** Es la calificación obtenida de la sumatoria de la fase de méritos y la fase de valoración de aptitudes y capacidades.

**Artículo 57. Convocatoria.** – La máxima autoridad dispondrá la difusión de la convocatoria para selección de personal a través de la página web y redes sociales institucionales.

**Artículo 58. Presentación y validación de la documentación.** – La presentación de la documentación se realizará en la Unidad de Talento Humano. Los interesados entregarán la

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	32 de 60

documentación relacionada a sus méritos y requisitos y se registrarán en el documento entregado en Talento Humano (ver Anexo 2). Adicionalmente los postulantes llenarán el formulario de postulación (ver Anexo 3). Quienes no cumplan con todos los requisitos, no podrán continuar con la siguiente fase del proceso.

**Artículo 59. Calificación de méritos.** - La comisión calificará los méritos en un plazo no mayor a cinco días laborables y luego de 48 horas convocará a los seleccionados para proceder a la valoración del ámbito pedagógico y de conocimientos.

Las valoraciones de los méritos tendrán un total de 100 puntos, que representa el 40% de la nota final. En esta fase, el aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos, y teniendo en consideración los siguientes indicadores: (Ver Anexo 4)

<b>Instrucción formal</b>	<b>Puntaje</b>
Por título de tercer nivel afín al perfil del concurso (obligatorio)	30 puntos
Por títulos de cuarto nivel afín al perfil del concurso	10 puntos (doctorado o maestría) En este campo se valora el título de mayor jerarquía hasta 10 puntos.
<b>Experiencia</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia profesional y/o docencia mínima de dos años (obligatorio)	30 puntos
Un punto por cada año adicional de experiencia profesional o de docencia de Educación Superior en el área que postule.	Hasta 10 puntos
<b>Capacitación</b>	<b>Puntaje</b>
Capacitación mínima de 100 horas en su ámbito profesional en los últimos 5 años. (obligatorio)	10 puntos
Un punto por cada 40 horas adicionales de capacitación en su ámbito profesional, docencia y/o investigación en los últimos 5 años.	Hasta 10 puntos

**Artículo 60. Fase de selección.** - La fase de selección consiste en la valoración de los conocimientos y las estrategias pedagógicas a través de la clase demostrativa (60%) y en la

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	33 de 60

realización de una entrevista con las autoridades (40 %). Los aspirantes dictarán una clase demostrativa ante la Comisión de Selección, sobre el tema que en 48 horas de anticipación a la sustentación se les notificará por correo electrónico. La comisión a más del desenvolvimiento en la exposición de la clase, se valorará las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad docente, como:

- Conocimientos actualizados, amplios y suficientes sobre la asignatura motivo del concurso; y
- Manejo metodológico del proceso de producción del conocimiento.

La valoración pedagógica tendrá un total de 100 puntos, que representa el 60% de la nota final (Ver Anexo 5). En esta fase, el aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos.

La entrevista con las autoridades a los candidatos mejores puntuados consiste en una plática formal y en profundidad, conducida para evaluar la idoneidad para el puesto que tenga el candidato (ver Anexo 6). La autoridad en la entrevista se fija como objeto responder a dos preguntas generales:

¿Puede el candidato desempeñar el puesto? ¿Está interesado el candidato en formar parte del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi y si cumple con el perfil para integrarse al equipo docente? Cabe indicar que la entrevista será fundamental para la designación del perfil seleccionado.

**Artículo 61. Calificación Final.** - La calificación final, será la ponderación de 40% de los méritos y 60% de la fase de selección respectivamente. En caso de existir empate, el ganador será quien tenga mayor puntaje en los méritos.

Será seleccionado el participante que obtenga el más alto puntaje sobre un mínimo de 70 puntos (Anexo 7).

**Artículo 62.- Designación del seleccionado del proceso.** – El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi notificará a la persona que hubiere sido seleccionado dentro del proceso, conforme al informe emitido por la Comisión de Selección. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el proceso de selección. En el caso que el seleccionado no acepte se notificará al siguiente perfil dentro de la calificación final (Ver Anexo 8).

**Artículo 63. Solicitud de Contratación.** - El rector/a solicitará al señor/a Coordinador/a Zonal de la SENESCYT la contratación del docente seleccionado, y en caso de que este no firme el contrato, se contratará al que sigue en puntaje.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	34 de 60

### TÍTULO III

#### DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO

#### CAPÍTULO I

##### OBJETIVOS, CONDICIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS A EVALUARSE

**Artículo 64. De la Evaluación.** El sistema de evaluación integral docente surge de la necesidad de elevar la calidad de la formación de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, sobre la base de la valoración de su desempeño según criterios establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal académico del sistema de educación superior.

**Artículo 65. Objetivos.** La evaluación docente persigue los siguientes objetivos:

**Objetivo general:** Establecer directrices y procedimientos que permitan la evaluación integral de desempeño del personal académico, que incluye la valoración de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión académica que desarrolla el personal académico del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi mediante los componentes de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, con la finalidad de alcanzar la calidad en la formación técnica y tecnológica.

**Objetivos específicos:**

- a. Mejorar la calidad del desempeño del personal académico del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi motivando su desarrollo profesional mediante la retroalimentación y producto de la evaluación ética y técnica.
- b. Establecer estrategias de análisis y socialización de resultados de la evaluación de desempeño de forma oportuna para el mejoramiento de sus actividades académicas.
- c. Garantizar que las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y/o gestión académica que desarrolla el personal académico se ejecuten basados en los procedimientos institucionales, respetando el debido proceso, de forma participativa e integrando a la comunidad educativa en el mejoramiento de la calidad

**Artículo 66.- Condiciones del proceso de evaluación.** - Para la realización del proceso de evaluación del desempeño de los docentes, el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi garantizará:

- a) La difusión a la comunidad educativa de los propósitos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño del personal académico.
- b) La objetividad, claridad y transparencia en el diseño y la implementación del proceso de evaluación integral de desempeño del personal académico.

**Artículo 67.- Actividades del docente a evaluarse.** - Las actividades que se considerarán para el proceso de evaluación integral son las siguientes.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	35 de 60

**Docencia:** En referencia al Artículo 140 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021), las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases en cualquiera de las modalidades de formación reconocidas en el Reglamento de Régimen Académico, de carácter teórico o práctico, en la Institución de Formación Técnica o Tecnológica Pública o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Adaptaciones curriculares;
- d) Diseñar y elaborar recursos didácticos, guías de estudio, sílabos, entre otros;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
- f) Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de las actividades académicas y/o educativas en los ambientes reales de la formación del estudiante en todas sus modalidades de formación;
- g) Preparar, elaborar, aplicar, calificar y registrar exámenes, trabajos, proyectos y prácticas;
- h) Dirección, tutoría, lectoría y/o calificación de trabajos de titulación;
- i) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación para el perfeccionamiento docente;
- j) Diseñar e impartir cursos de educación continua, de capacitación o actualización;
- k) Participar en actividades de proyectos sociales, artísticos, culturales, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Desarrollar, incorporar y sistematizar la investigación formativa como eje transversal del proceso de enseñanza - aprendizaje;
- n) Impartir cursos de inducción a nuevos estudiantes;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda, en el marco de sus atribuciones y del desarrollo de la oferta académica institucional.

**Investigación:** En referencia al Artículo 141 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021), las actividades de investigación para el personal académico son:

- a) Diseñar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación aplicada, científica o tecnológica, que supongan creación, innovación, difusión, transferencia de los resultados obtenidos e inserción de los conocimientos en la práctica social;
- b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
- c) Diseñar, elaborar, ejecutar y evaluar las metodologías, instrumentos, protocolos, procedimientos operativos o de investigación;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	36 de 60

- d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales;
- e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones;
- f) Diseñar, gestionar y participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas, internas y/o externas;
- h) Difundir los resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, eventos, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
- i) Dirigir o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones, innovaciones y desarrollos tecnológicos; y,
- j) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda, en el ámbito de la gestión de la función sustantiva de investigación.

**c) Vinculación con la sociedad:** según lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021); las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre la IES y su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público, social, productivo, entre otros y son:

- a) Elaborar, coordinar y desarrollar programas, proyectos y/o actividades de vinculación e innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las instituciones de educación superior en la solución de problemáticas específicas y de interés público que generen valor agregado e impacto favorable en los procesos productivos;
- b) Elaborar, coordinar y desarrollar programas, proyectos y/o actividades de transferencia, democratización del conocimiento e innovación social;
- c) Prestar asistencia técnica, de servicios especializados que generen beneficio a la colectividad y a las instituciones de educación superior;
- d) Participar en los procesos de educación continua, capacitación y actualización de conocimientos, y certificación de competencias;
- e) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para el instituto o conservatorio para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del Estado, entre otras. La participación en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;
- f) Participar en los procesos del Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) y Operadores de Capacitación Calificados (OCC);
- g) Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;
- h) Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	37 de 60

- i) Conformar y participar en redes y programas de vinculación con la sociedad local, nacional e internacional; y,
- j) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda, en el ámbito de la gestión de la función sustantiva de vinculación.

Para que las actividades de vinculación con la colectividad sean consideradas como tal, deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales y productivos.

**d) Gestión académica y/o educativa:** En referencia al Artículo 143 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021), las actividades de gestión educativa son:

- a) Desempeñar funciones de rector, vicerrector o integrante del Órgano Colegiado Superior de las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos, y/o del Órgano de Consulta de la formación técnica y tecnológica;
- b) Coordinación Académica;
- c) Coordinar sede, campus y/o extensión;
- d) Coordinar carreras o programas;
- e) Coordinar la investigación;
- f) Coordinar la vinculación con la sociedad;
- g) Coordinar el centro de idiomas;
- h) Coordinar el centro de formación integral y servicios especializados;
- i) Participar como integrante de las distintas comisiones internas;
- j) Desempeñar en encargo de funciones o responsabilidades;
- k) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- l) Gestionar procesos de internacionalización de la comunidad institucional y fomento de las relaciones internacionales;
- m) Diseñar y rediseñar las carreras y programas de tercer nivel técnico - tecnológico, tecnología superior universitaria y posgrado tecnológico;
- n) Participar como delegado institucional, en eventos de instituciones públicas y/o privadas;
- o) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
- p) Desempeñar cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación; y,
- q) Las demás que defina el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores públicos; y, la normativa institucional vigente según corresponda.

**Artículo 68. Actores del proceso de evaluación del trabajo y desempeño docente:** En referencia a lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021), Los actores del

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	38 de 60

proceso de autoevaluación son los miembros del personal académico y en el proceso de heteroevaluación serán los estudiantes, para las actividades de docencia. Los actores del proceso de la coevaluación serán establecidos en la normativa interna que para el efecto expida la Institución de Formación Técnica y Tecnológica Superior Pública y Conservatorios Superiores Públicos.

**Artículo 69. Componentes.** - Los componentes de la evaluación integral son:

- Autoevaluación.** - Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.
- Coevaluación.** - Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la Institución de Formación Técnica y Tecnológica Pública.
- Heteroevaluación.** - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico, en el componente de actividades de docencia.

**Artículo 70. La ponderación de cada componente de evaluación será la siguiente:**

Componentes de la evaluación	Actividades				
	Docencia	Investigación	Vinculación	Gestión académica	Total
Autoevaluación	6,00%	1,50%	1,50%	1,00%	<b>10%</b>
Coevaluación de pares	15,00%	3,75%	3,75%	2,50%	<b>25%</b>
Coevaluación de directivos	18,00%	4,50%	4,50%	3,00%	<b>30%</b>
Heteroevaluación	21,00%	5,25%	5,25%	3,50%	<b>35%</b>
<b>Total</b>	<b>60%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>

**Artículo 71. De los Instrumentos.** - Los Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados por la Unidad de Gestión Curricular y aplicados por la comisión general de evaluación docente. Al respecto se recomienda utilizar los siguientes tipos de instrumentos.

Para las actividades de docencia se utilizará los siguientes tipos de instrumentos:

Componentes	Informante	Técnicas y/o instrumentos
Autoevaluación	Docente	Entrevista - guía (Cuestionario 1: Autoevaluación - Docencia)
Coevaluación	Comisión de pares académicos Autoridades Académicas	Entrevista - guía (Cuestionario 2: Coevaluación Pares - Docencia)

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	39 de 60

		Entrevista – guía (Cuestionario 3: Coevaluación Directivos - Docencia)
Heteroevaluación	Estudiantes	Entrevista – guía (Cuestionario 4: hetero - docencia)

Para las actividades de investigación

Componentes	Informante	Técnicas y/o instrumentos
Autoevaluación	Docente	Entrevista – guía (Cuestionario 5: Auto evaluación - Investigación)
Coevaluación	Comisión de pares académicos	Entrevista – guía (Cuestionario 6: Coevaluación Pares -Investigación)
	Autoridades Académicas	Entrevista – guía (Cuestionario 7: Coevaluación Directivos-Investigación)
Heteroevaluación	SENESCYT	Entrevista – guía (Cuestionario 8: Hetero - Investigación)

Para las actividades de vinculación con la sociedad

Componentes	Informante	Técnicas y/o instrumentos
Autoevaluación	Docente	Entrevista – guía (Cuestionario 9: Auto evaluación - Vinculación)
Coevaluación	Comisión de pares académicos	Entrevista – guía (Cuestionario 10: Coevaluación Pares - Vinculación)
	Autoridades Académicas	Entrevista – guía (Cuestionario 11: Coevaluación Directivos-Vinculación)
Hetero evaluación	Comunidad o la entidad formadora a través del administrador del convenio o contrato y los estudiantes	Entrevista – guía (Cuestionario 12: Hetero - Vinculación)

Para las actividades de dirección o gestión académica

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	40 de 60

Componentes	Informante	Técnicas y/o instrumentos
Autoevaluación	Docente	Entrevista – guía (Cuestionario 13: Auto evaluación - Gestión)
Coevaluación	Comisión de pares académicos	Entrevista – guía (Cuestionario 14: Coevaluación Pares -Gestión)
	Autoridades Académicas	Entrevista – guía (Cuestionario 15: Coevaluación Directivos - Gestión)
Heteroevaluación	Inmediato superior.	Entrevista – guía (Cuestionario 16: Hetero - Gestión)

**Artículo 72.-** En referencia a lo establecido en el artículo 218 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021), la ponderación total de la evaluación sobre cada una de las actividades será equivalente al número de horas de dedicación en la actividad. En el caso de los docentes que no realicen todas las actividades determinadas para la evaluación, las ponderaciones deberán equipararse a las actividades que realizan de conformidad con el instructivo que se emita para el efecto.

En el caso que el personal académico no tenga asignado horas de vinculación con la sociedad la ponderación equivalente se sumara a las actividades de investigación.

Los resultados agregados de la evaluación integral de desempeño del personal académico y de sus componentes serán públicos por medio de la plataforma informática de la institución y los resultados individuales de la evaluación integral y de sus componentes serán entregados personalmente al docente.

**Artículo 73.- De los pares académicos.** - Los pares académicos de las carreras realizarán el informe parcial de desempeño del docente de la carrera, en el componente de coevaluación. Los pares académicos estarán integrados por docentes de igual perfil de formación en el área de conocimiento. Los pares actuarán en las diferentes modalidades de estudio que tenga la Carrera.

**Artículo 74.- Para las actividades de investigación,** El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021) en el Artículo 218; establece que, el procedimiento de heteroevaluación, lo realizará el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior considerando los criterios emitidos por el CACES.

**Artículo 75.- Para las actividades de vinculación,** El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021) en el artículo 218, la heteroevaluación la realizarán la comunidad o la entidad formadora a través del administrador del convenio o contrato y los estudiantes.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	41 de 60

**Artículo 76.- Para las actividades de gestión académica**, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021) en el Artículo 218, la heteroevaluación la realizará su inmediato superior.

## CAPÍTULO II DE LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 77.- Atribución.** - Habrá una Comisión General de Evaluación del Desempeño docente que ejecutará y consolidará la evaluación integral a través de las coordinaciones académicas y de la información ingresada a la plataforma.

**Artículo 78.- De la conformación de la Comisión General de Evaluación Docente.** Esta Comisión estará conformado por Vicerrectorado Académico, Coordinación estratégica, Unidad de Talento Humano, Unidad de gestión curricular y la Unidad de tecnologías de información de la comunicación, que será aprobado por el señor Rector del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. *(Artículo Reformado mediante segunda sesión extraordinaria del 17 Julio del 2019)*

**Artículo 79.- Programación y convocatoria.** - La Comisión General de Evaluación Docente, programará y convocarán a los actores a realizar la evaluación previa socialización del cronograma, del Reglamento y de los Instrumentos de Evaluación.

**Artículo 80.- Especificidad de la evaluación.** - La evaluación integral de desempeño del personal académico será por período académico y por componente educativo con carácter obligatorio y confidencial para todos los actores.

**Artículo 81.- Responsabilidad.** - La Comisión General de Evaluación Docente es la responsable de la evaluación del desempeño docente. Entre las atribuciones están las siguientes:

- a) Planificar y programar periódicamente los periodos de evaluación integral del desempeño docente de todas las carreras;
- b) Cooperar y aplicar los instrumentos de la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación a través del sistema informático;
- c) Elaborar el informe global e individual del desempeño docente de todas las carreras;
- d) Comunicar a los docentes los resultados de la evaluación;
- e) Poner en conocimiento de las coordinaciones los informes de la evaluación del desempeño docente; y,
- f) Socializar los resultados a las áreas involucradas en la ejecución de capacitación, plan de mejoras y plan de incentivos.

## CAPITULO III DEL INFORME DE EVALUACIÓN

**Artículo 82.- Del informe de la evaluación al docente.** - El informe será público. Los docentes pueden acceder a la plataforma informática para consultar los resultados de su evaluación integral.

El cálculo se lo realiza en el sistema académico del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi <http://siga.istx.edu.ec:8080/siga-web/indice.jsf> en función de lo que establece el Artículo 73 del presente reglamento sobre las ponderaciones de cada componente. Se lo realiza de la siguiente manera: Sumatoria de los puntajes ponderados: de heteroevaluación 35% + autoevaluación 10 %

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avецillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	42 de 60

+ del directivo 30 % + del par académico 25%. La suma de las ponderaciones de los componentes de evaluación deberá ser del 100%. (*Artículo Reformado mediante segunda sesión extraordinaria del 17 Julio del 2019*).

**Artículo 83.- Recurso de impugnación.** - El personal académico que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral, podrá apelar ante el Órgano Colegiado Superior, al término de 10 días luego de recibir el informe; este organismo, en el término de 20 días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso de apelación. (*Artículo Reformado mediante segunda sesión extraordinaria del 17 Julio del 2019*)

**Artículo 84.- Informe definitivo.** - Éste se entregará al docente, por parte de la Comisión General de Evaluación Docente en el plazo máximo de 10 días de quienes no apelen, y de 25 días, de quienes lo hagan. Las copias de los informes serán archivadas con fines de seguimiento en la Unidad de Talento Humano.

**Artículo 85.- Informe a las autoridades.** - La Comisión General de Evaluación del Desempeño Docente, luego del diagnóstico, análisis y recomendaciones, remitirá a las coordinaciones de las carreras con el fin de que se realicen las recomendaciones para la elaboración del plan de mejoras, estímulos o sanciones; en concordancia al Artículo 232 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021) el cual menciona que, serán causales de destitución del personal académico el obtener en el periodo de evaluación integral semestral o anual, según lo establezca la IES, un puntaje inferior al setenta por ciento (70%) por dos años consecutivos; o, un porcentaje inferior al setenta por ciento (70%) en cuatro años de evaluaciones integrales de desempeño durante su carrera.

**Artículo 86.- Plan de mejoras.** La Comisión General de Evaluación Docente para mejorar el desempeño docente del personal académico de la institución, recomendará las siguientes acciones:

- Cursos sobre aplicación de TICS, pedagogía y didáctica;
- Actualización en temas científicos;
- Elaboración de material didáctico;
- Utilización de nuevos instrumentos de evaluación educativa; y,
- Otras que fueren necesarias para cumplir con los objetivos propuestos.

**Artículo 87.- Calificación final.** - La valoración final considera el aspecto cuantitativo que está representado por los promedios de las calificaciones de los componentes y actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión académica y/o educativa de conformidad con el presente Reglamento, la cual será considerada para efectos de estabilidad, promoción, asignación de estímulos y sanciones en concordancia al Artículo 232 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021) el cual menciona que, serán causales de destitución del personal académico el obtener en el periodo de evaluación integral (PEPI) semestral o anual, según lo establezca la IES, un puntaje inferior al setenta por ciento (70%) por dos años consecutivos; o, un porcentaje inferior al setenta por ciento (70%) en cuatro años de evaluaciones integrales de desempeño durante su carrera.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	43 de 60

## CAPITULO IV

### CESACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Artículo 88.- De la cesación del personal académico.** - El personal académico titular o no titular cesará en sus funciones, en los siguientes casos:

- a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada.
- b) Por incapacidad absoluta o permanente declarada judicialmente.
- c) Por supresión del puesto.
- d) Por pérdida, declarada mediante sentencia ejecutoriada, de los derechos políticos o de residencia, en el caso de ciudadanos extranjeros.
- e) Por remoción, tratándose de los servidores de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción.
- f) Por destitución ordenada por la autoridad competente.
- g) Por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización.
- h) Por acogerse al retiro por jubilación.
- i) Por compra de renuncias con indemnización.
- j) Por muerte.
- k) El procedimiento que se adopte para decidir sobre la cesación del personal académico será determinado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior y deberá observar el debido proceso.

**Artículo 89.- Causas de cesación por destitución del personal académico.** - Serán causales de destitución del personal académico las siguientes:

- a) Obtener en el periodo de evaluación integral (PEPI) semestral o anual, según lo establezca la IES, un puntaje inferior al setenta por ciento (70%) por dos años consecutivos; o, un porcentaje inferior al setenta por ciento (70%) en cuatro años de evaluaciones integrales de desempeño durante su carrera.
- b) Abandonar injustificadamente el trabajo por tres o más días laborables consecutivos.
- c) Recibir cualquier clase de dádiva, regalo o dinero ajenos a su remuneración, recibidos con la finalidad de obtener beneficio de cualquier tipo, consolidándose como práctica clientelar.
- d) Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o ingerirlas en los lugares de trabajo.
- e) Suscribir, otorgar u obtener un nombramiento o contrato de servicios ocasionales, contraviniendo disposiciones expresas de la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y este Reglamento.
- f) Suscribir y otorgar contratos contraviniendo disposiciones expresas de la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa que regula el sistema de educación superior.
- g) Cometer faltas muy graves en contra de cualquier miembro de la comunidad académica, o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados.
- h) Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación, violencia de género o violencia de cualquier índole en contra de cualquier miembro de la comunidad académica o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	44 de 60

- i) Ejercer presiones e influencias, aprovechándose del puesto que ocupe, a fin de obtener favores en la designación de puestos de libre nombramiento y remoción para su cónyuge, conviviente en unión de hecho, parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- j) Haber sido sancionado con separación definitiva de la institución de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El proceso de destitución se ejecutará observando el debido proceso. En el caso de las causales c); d); i), la destitución se realizará sin el pago de indemnización.

**TÍTULO IV**  
**PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
**CAPÍTULO I**  
**ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 90.- Garantía de perfeccionamiento del personal académico. -**

El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi elaborarán el plan de largo plazo para el perfeccionamiento del personal académico, mismo que deberá ser aprobado por el Órgano Colegiado Superior, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero.
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación.
- c) Los programas de cuarto nivel, doctorados o posdoctorados que realice el personal académico titular agregado y auxiliar.
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, facilidades dentro de la carga laboral, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en coordinación con las Instituciones de Formación Técnica y Tecnológica Públicas y Conservatorios Superiores Públicos, deberán establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	45 de 60

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS, ACTORES Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

#### Artículo 91.- Objetivos del plan institucional de formación y capacitación docente.

- a) Facilitar los procesos de formación profesional del personal docente en el marco de conseguir los objetivos estratégicos de desarrollo institucional.
- b) Estructurar cursos de actualización docente en competencias específicas y competencias pedagógicas para mejorar la calidad del proceso de formación de los estudiantes.
- c) Gestionar procesos de entrenamiento y movilidad docente en el fortalecimiento de las capacidades para mejorar la calidad docente, la investigación aplicada y la vinculación con la sociedad.

**Artículo 92.- Del Organismo responsable de la ejecución.** - La autoridad responsable de la elaboración y evaluación del Plan a largo plazo de la formación y capacitación es el Vicerrectorado Académico a través del Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados o Centros de Educación Continua. Este centro coordinará con cada una de las coordinaciones de carrera, de investigación y de vinculación con la sociedad para definir el plan, implementarlo, vigilar su seguimiento, control y evaluación.

**Artículo 93.- Del Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados.** – Es una unidad académica del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi y estará presidido por el coordinador. El coordinador del Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor con grado académico de cuarto nivel (Maestría o PhD), reconocido por SENESCYT;
- b) Acreditar experiencia docente de al menos dos años en calidad de profesor de educación superior dentro de una IES;
- c) Acreditar dirección o desarrollo de proyectos relacionados con consultorías, gestión de redes, proyectos de capacitación o similares, en los tres últimos años.

#### Artículo 94.- De las atribuciones y responsabilidades del Centro de Formación Integral y Servicios especializados. -

- a) Receptar las necesidades de formación y capacitación de las diversas carreras y coordinaciones de investigación, bienestar institucional y vinculación con la sociedad dentro del primer trimestre de cada año calendario (Ver Anexo 9).
- b) Capacitar al personal docente del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi para la elaboración del Plan Personal de Auto Preparación (PPAP) y su articulación con el Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente (PIFOC).
- c) Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de Formación y Capacitación Docente.
- d) Realizar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución del plan de formación y capacitación; y,

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	46 de 60

- e) Mantener los registros actualizados de los eventos de formación y capacitación que se desarrollen con el apoyo institucional del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.
- f) Otorgar los certificados de asistencia o aprobación al personal académico que participe en los eventos de capacitación y entrenamiento.
- g) Elaborar proyectos e informes de cada uno de los cursos de actualización docente;
- h) Difundir los eventos de capacitación del personal académico a través de la página Web institucional entre otros.
- i) Gestionar la organización de los programas de capacitación del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi;

**Artículo 95.- De los productos generados por el Centro de Formación Integral y Servicios especializados.** – Los productos generados por el centro en el marco de la formación y capacitación docente son:

- Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente vigente (PIFOC) (Ver Anexo 10)
- Plan Operativo Anual de Formación y Capacitación Docente (ver Anexo 11)
- Repositorio de Planes Personales de Auto Preparación (PPAP) relacionados con la formación y capacitación docente (ver Anexo 12)
- Informe de seguimiento, control y evaluación del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente (ver Anexo 13).

**Artículo 96.- Del Comité Técnico de Formación y Capacitación Docente.** - El Comité es un espacio de coordinación y de animación para implementar el Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. El Comité Técnico de Formación y Capacitación estará conformado por:

- a) El Vicerrector/a o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Coordinadores de carrera.
- c) Director/a de la Unidad de Gestión Curricular
- d) Coordinador/a de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- e) Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad
- f) Director/a de la Unidad de Talento Humano
- g) Coordinador/a de Bienestar Institucional
- h) Coordinador del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados que actuará, además, como secretario del Comité.

**Artículo 97.- De las atribuciones y responsabilidades del Comité Técnico de Formación y Capacitación Docente.** - Entre las responsabilidades se encuentra las siguientes:

- a) El Comité Técnico Formación y Capacitación Docente sesionará trimestralmente de manera ordinaria, y, extraordinariamente cuando el vicerrector lo estime conveniente.
- b) Articular las acciones del plan institucional de formación y capacitación docente con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- c) Realizar el seguimiento control y evaluación del plan institucional de formación y capacitación docente.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	47 de 60

**Artículo 98.- Las atribuciones y obligaciones de la Coordinador /a del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados.** – El coordinador/a del Centro es el responsable:

- a) Realizar reuniones regulares con los docentes para evaluar y mejorar los procesos de capacitación y educación continua;
- b) Revisar y evaluar las propuestas de capacitaciones requeridas por las carreras;
- c) Elaboración, legalización y entrega de certificados.
- d) Armar el expediente final, con las evidencias del curso de capacitación.
- e) Renovar periódicamente la acreditación como Organismo de Capacitación Continua en los entes de control.
- f) Elaborar el informe del seguimiento, control y evaluación de la ejecución del plan institucional de formación y capacitación.

### CAPÍTULO III

#### PROCESO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

**Artículo 99.- De la elaboración del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente (PIFOC).** - El Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente es el plan institucional de largo plazo para fortalecer las capacidades del personal académico con el horizonte de conseguir los objetivos de desarrollo institucional. En un plazo no mayor a los 180 días de entrar en vigencia el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional se aprobará el Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente (PIFOC). El Plan integrará al menos dos ámbitos, lo relacionado con la formación profesional y la capacitación docente y específica para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje.

El proceso de elaboración del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente (PIFOC) tiene las siguientes fases:

1. Definir los objetivos de desarrollo de la institución y las tareas que se deben realizar para alcanzarlos.
2. Definir las capacidades requeridas en el cuerpo de profesores para cumplir con esas tareas y así lograr los objetivos institucionales.
3. Diagnosticar las capacidades actuales del cuerpo de profesores.
4. Determinar la brecha existente entre las capacidades requeridas (ítem 2) y las capacidades actuales (ítem 3); es decir, determinar las necesidades de aprendizaje (DNA).
5. Planificar las actividades de capacitación que van a cubrir esa brecha. La planificación debe tener en cuenta, también, la disponibilidad de recursos de la institución.

El Plan será resultado de la construcción colectiva y participativa de las carreras y de las coordinaciones de investigación, vinculación con la sociedad y bienestar institucional. El Plan está estructurado en los objetivos, las metas, el diagnóstico institucional, las brechas y las acciones de formación y capacitación docente. El Plan Institucional se irá ejecutado de forma anual a través de los Planes Operativos Anuales.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	48 de 60

**Artículo 100.- Del Plan Personal de Auto Preparación (PPAP).** - El Plan Personal de Auto Preparación (PPAP) es un esfuerzo que realiza cada docente por conseguir aprendizajes pertinentes y significativos. El Plan Personal de Auto Preparación de Formación y Capacitación docente está articulado al PIFOC y se formulará anualmente.

El Plan Personal de Auto Preparación (PPAP) contendrá los siguientes elementos:

1. Plan de auto preparación con los siguientes componentes:
  - a) Título del proceso de auto preparación.
  - b) Necesidad institucional, debidamente explicada, a la que responde.
  - c) Objetivos cognitivos y, si fuera el caso, procedimentales (habilidades y destrezas) a alcanzar.
  - d) Acciones a desarrollar: Revisión de libros y artículos, análisis en grupos de trabajo, encuentros con especialistas externos o internos, trabajos prácticos, entrenamientos, etc.
  - e) Productos que generará el proceso de auto preparación: documentos, textos o guías para estudiantes, presentaciones para socializar los resultados al colectivo de profesores, revisiones bibliográficas, proyectos de investigación, etc.
  - f) Cronograma de trabajo
  - g) Procedimiento para el control y evaluación de la auto preparación.
2. Productos del proceso de auto preparación
3. Resultados del control y evaluación del proceso.

**Artículo 101.- Seguimiento del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente.** Este proceso corresponde a la recopilación de datos sobre el desarrollo del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente.

Mecanismos	Eventos o documentos	Vías de captación	Responsables	Evidencias
Seguimiento del PIFOC	Procesos de formación y de capacitación docente	Rejilla de seguimiento del Plan Institucional	Coordinador del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados	Informe semestral de seguimiento
Seguimiento del Plan Personal de Auto Preparación	Informe del Plan de Auto Preparación Docente	Juntas de Carrera	Coordinador de Carrera	Informe semestral de los procesos de Auto Preparación Docente.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avецillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	49 de 60

**Artículo 102.- Del control del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente.** - El control tiene por finalidad analizar la información del seguimiento para valorar la ejecución real del PIFOC y PPAP en el marco de la consecución de los objetivos de desarrollo institucional.

El análisis de la información del seguimiento se realizará a través del Comité Técnico de Formación y Capacitación Docente con el informe semestral de seguimiento elaborado por la Coordinación del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados y con el Informe semestral de los procesos de Auto Preparación Docente de cada carrera. El Comité revisará la articulación de la implementación de los Planes Personales de Auto Preparación Docente con los objetivos y las metas del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente (PIFOC).

Los resultados del Comité será un informe semestral revisado por el Vicerrectorado y aprobado por el rectorado. Este informe debe señalar acciones correctivas (ver Anexo 14: Informe de control y acciones correctivas del proceso de formación y capacitación docente).

El coordinador del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados será el responsable de comunicar las acciones correctivas y generar procesos de formación individual, finalmente, recolectará las evidencias de las acciones implementadas.

**Artículo 103.- De la evaluación anual del Plan Institucional de Formación y Capacitación Docente como el Plan Personal de Auto Preparación Docente.** – La evaluación tanto del PIFOC como del PPAP se realizará anualmente. El Comité Técnico de Formación y Capacitación Docente realizara la evaluación del proceso de fortalecimiento de capacidades. La evaluación determinara las acciones de mejora como, cursos de capacitación docente (ver Anexo 15: Informe de evaluación anual del PIFOC y del PPAP).

Las acciones correctivas se implementarán durante el año, previo informe del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados. Las propuestas de mejora se implementarán en los próximos años y estarán expresadas en el informe de evaluación anual.

## CAPÍTULO IV

### APOYO INSTITUCIONAL

**Artículo 104.- Apoyo Institucional.** - El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi a través de las autoridades brindará las facilidades para la formación académica de tercer y cuarto nivel del personal docente y administrativo, con flexibilidad en los horarios de trabajo y permisos en caso de ser necesario. El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi determina los siguientes mecanismos de apoyo institucional:

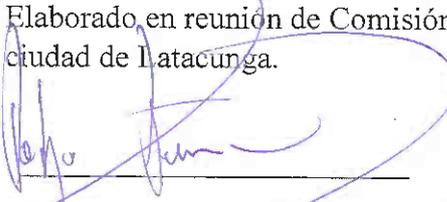
- a) Acta de asignación de tiempo laboral, con o sin remuneración, para asistir a clases o realizar trabajos relacionados con el proceso de formación o capacitación. Se incluyen licencias por periodos completos, días en la semana o parte de la jornada laboral diaria.
- b) Acta de ajustes en los horarios de clases o laboral en general, para que el profesor pueda asistir a la formación o la capacitación.
- c) Acuerdo escrito formal entre el instituto y el profesor, que establezca los compromisos entre las partes.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

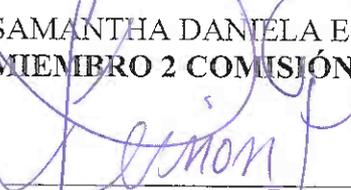
 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	50 de 60

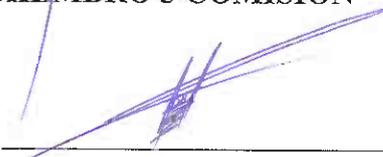
Las autoridades tienen la facultad de firmar convenios que permitan la formación académica y el entrenamiento profesional de docentes con empresas u otras instituciones.

Elaborado en reunión de Comisión, a los 16 días del mes de octubre del 2023, en la ciudad de Latacunga.

  
 RODRIGO LUCIO REINOSO AVECILLAS  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

  
 SAMANTHA DANIELA EGAS PACHECO  
**MIEMBRO 2 COMISIÓN**

  
 FRANKLIN HERNÁN GARZÓN  
**MIEMBRO 3 COMISIÓN**

  
 GONZALO DANIEL RUIZ MESIAS  
**MIEMBRO 4 COMISIÓN**

  
 ROSA IMELDA DEFAZ CHICAIZA  
**MIEMBRO 5 COMISIÓN**

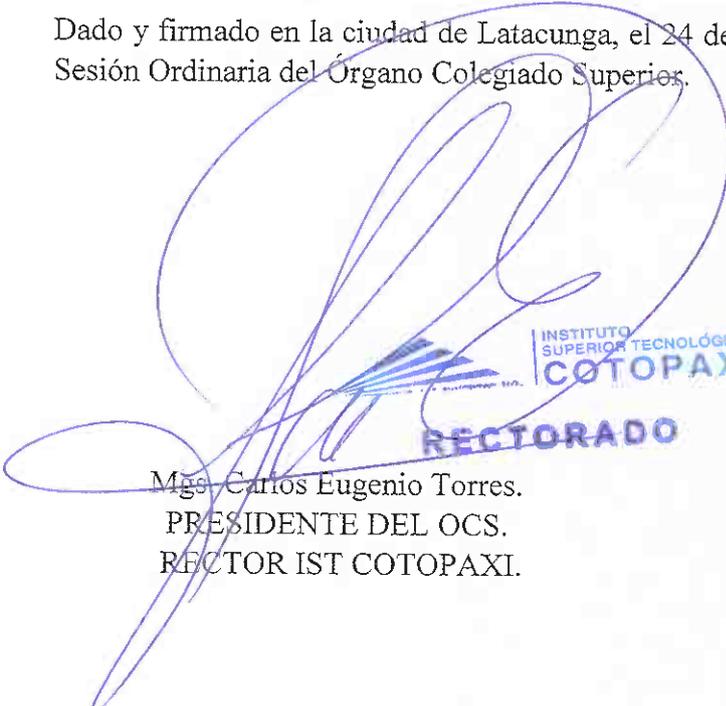
Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	51 de 60

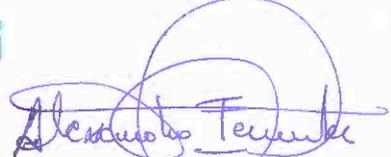
### DISPOSICIONES FINALES:

**PRIMERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Docente del IST Cotopaxi.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, el 24 de noviembre del 2023, en la Primera Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.



  
**RECTORADO**  
 Mgs. Carlos Eugenio Torres.  
 PRESIDENTE DEL OCS.  
 RECTOR IST COTOPAXI.



  
**SECRETARÍA**  
 Mgs. Alexandra Fernández.  
 SECRETARIA DEL OCS.  
 IST COTOPAXI.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi		Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi		Página	52 de 60

## ANEXOS

### ANEXO I: Estructura del distributivo de carga horaria docentes

N.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TP	MT	TC	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE ANIVEL	GRUPO OCUPACIONAL (SP)	FECHA DE VINCULACIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA TÉCNICA O TECNOLÓGICA DE LA ASIGNATURA	SIGLA CARRERA	CÓDIGO ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA	Nº HORAS CLASE A LA SEMANA	OBSERVACIONES
14	1804132437	CARDENAS RAMIRO GUSTAVO SEBASTIÁN	0	X		INGENIERO GEÓGRFO EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	MAESTRÍA EN URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ENFOQUE AL CAMBIO CLIMÁTICO	SP4	1/5/2023	TECNOLOGÍAS TERRORE EN GESTIÓN TERRITORIAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO	GTCC	GTCC-401	APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	6	TOTAL DE HORAS SEMANA POR FUNCIONARIO CLASES: DOCENCIA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN O DIRECCIÓN (ACAD.)
PARALELO															
A														6	

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario	
Fecha de desarrollo:	16/10/2023
Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023
Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avezillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	53 de 60

**ANEXO 2:** Registro de entrega de documentación para proceso de selección



**REGISTRO DE RECEPCIÓN DE CARPETAS**

**PERFIL:**  
**FECHA INICIO:**  
**FECHA FIN:**

No	Fecha	Cédula	Apellidos y Nombres	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	54 de 60

### ANEXO 3: Formulario de postulación



<b>FORMULARIO DE POSTULACIÓN SELECCIÓN DE DOCENTES OCASIONALES PROCESO PRIMER PERIODO 2024</b>	<b>CÓD: ITC- VA- 001</b>
	<b>VERSIÓN: 001</b>
	<b>Fecha de Emisión:20-03-2018</b>
	<b>Página 1 de 1</b>

<b>Vacante Postulación</b>	
<b>Fecha de Aplicación</b>	

#### 1. Datos Personales

Nombre completo:

Cédula o Pasaporte:

Correo electrónico:

#### 2. Formación Profesional

Título Tercer Nivel:

Título Cuarto Nivel:

#### 3. Datos del domicilio

Provincia:

Ciudad / Parroquia:

Dirección:

Teléfonos: Casa:  Cel.:

#### 4. Anexo a la aplicación

Hoja de vida y documentos de respaldo  Total de páginas (fojas útiles)

Experiencia profesional  años  meses

Experiencia docente  años  meses

Capacitación  horas

#### 5. Firma de Responsabilidad

Declaro bajo prevenciones de ley que la información aquí consignada es verídica y de mi entera responsabilidad; por lo cual el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi podrá verificar esta información en cualquier momento, y en caso de comprobarse falsedad de la misma, podrán iniciarse las acciones administrativas, civiles y penales que ampara la legislación ecuatoriana vigente y se procederá de forma automática a su descalificación en este proceso de selección.

\_\_\_\_\_  
Firma del Candidato  
CC:.....

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Version	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	55 de 60

### ANEXO 4: Matriz de valoración de méritos

#### MATRIZ DE CALIFICACIÓN POSTULANTES DOCENTES

PERFIL:

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Nº	CC	APELLIDO	NOMBRES	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TÍTULO TERCER NIVEL	TÍTULO CUARTO NIVEL	TOTAL AÑOS EXPERIENCIA	TOTAL HORAS EVALUACIÓN	PUBLICACIONES	PREZAROS	MÉRITOS				PUNTAJE TOTAL ASE DE MÉRITOS
												TÍTULO TERCER NIVEL	TÍTULO CUARTO NIVEL	EXPERIENCIA LABORAL O DOCENCIA AFN AL PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL O DOCENCIA AFN AL PERFIL	
1												10	10	10	10	40
2																0
3																0
4																0
5																0
6																0
7																0
8																0
9																0
10																0
11																0
12																0
13																0
14																0
15																0
16																0
17																0
18																0
19																0
20																0
21																0
22																0
23																0

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario		
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:
		Msc. Rodrigo Reinoso Ayecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	56 de 60

**ANEXO 5:** Matriz de valoración de clase demostrativa



**SELECCIÓN DE DOCENTES OCASIONALES**  
**PROCESO PRIMER PERIODO 2024**  
**FASE DE VALORACIÓN DE APTITUDES Y CAPACIDADES – CLASE DEMOSTRATIVA**  
**REGISTRO DE CALIFICACIÓN POR MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

PERFIL: .....  
 NOMBRE MIEMBRO COMISIÓN: ..... Nro. CÉDULA: .....

Nro.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Conocimiento 35 p.	Materia para la prueba 25 p.	Metodología - Desplazamiento 15p.	Tiempo usado para la exposición 10p.	PUNTAJE TOTAL 100 puntos
1								
2								
3								
4								
5								

Firma miembro de la comisión  
 C.C. ....

 (593+) 03 994400  <http://www.istix.edu.ec>  [isticotopaxi@gmail.com](mailto:isticotopaxi@gmail.com)  
 Dirección: Parroquia Taticuchi, Panamericana E:35 Km 12 vía atacunga-Quito

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario	
Fecha de desarrollo:	16/10/2023
Fecha de la última versión:	10/01/2023
Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso AVECILLAS

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	57 de 60

**ANEXO 6:** Matriz de valoración de entrevista



**SELECCIÓN DE DOCENTES OCASIONALES  
PROCESO PRIMER PERIODO 2024  
ENTREVISTA**

**REGISTRO DE CALIFICACIÓN**

**PERFIL:** INGENIERO/A ELÉCTRICO

**FECHA:** 05 de abril del 2024

Nº	CÉCULA	APELLIDOS	NOMBRES	Destacado 40 p.	Distinto 25 p.	Presencia 10 p.	PUNTAJE TOTAL/100 PUNTOS
1							
2							
3							
4							
5							

Mg. Carlos Eugenio Torres  
RECTOR IST COTOPAXI

 (508 +) 03-3941400   
  <http://www.ist.edu.ec>   
  [istcotopaxi@gmail.com](mailto:istcotopaxi@gmail.com)  
 Dirección: Parroquia Tamboquí, Píñamesorani C35 Km 12 vía Latacunga-Quito

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario	
Fecha de desarrollo:	16/10/2023
Fecha de la última versión:	10/01/2023
Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	58 de 60

**ANEXO 7: Matriz de calificación final**

PERFIL:							
Nro.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FASE MERITOS 40 %	FASE OPOSICIÓN 60 %	PROMEDIO FINAL	OBSERVACIÓN
1	0.00		0	40	60	100.00	
2	0.00		0	0	0	0.00	
3	0.00		0	0	0	0.00	
4	0.00		0	0	0	0.00	
5	0.00		0	0	0	0.00	
6	0.00		0	0	0	0.00	
7	0.00		0	0	0	0.00	
8	0.00		0	0	0	0.00	
9	0.00		0	0	0	0.00	
10	0.00		0	0	0	0.00	
11	0.00		0	0	0	0.00	
12	0.00		0	0	0	0.00	
13	0.00		0	0	0	0.00	
14	0.00		0	0	0	0.00	
15	0.00		0	0	0	0.00	
16	0.00		0	0	0	0.00	

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario	
Fecha de desarrollo:	16/10/2023
Fecha de la última versión:	10/01/2023
Departamento responsable:	T.II. /Capacitación / Gestión Curricular
Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-2.0
	Reglamento Interno del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior Cotopaxi	Página	59 de 60

**ANEXO 8:** Notificación al perfil ganador.

 ACTAS RESULTADOS.pdf  
 421 KB

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Talento Humano del Instituto Superior Universitario Cotopaxi.

Mediante el presente me permito poner en su conocimiento el puntaje por usted obtenido durante el proceso de postulación al perfil de

CLASE DEMOSTRATIVA:  / 100 PUNTOS  
 ENTREVISTA  / 100 PUNTOS

El puntaje antes detallado, le ha permitido ser la postulante seleccionada para cubrir el perfil de  del Instituto Superior Universitario Cotopaxi.

Por lo que expreso mis más sinceras felicitaciones al haber obtenido el primer lugar y solicito muy comedidamente presente la documentación digital, solicitada vía telefónica, a la brevedad posible para iniciar el respectivo proceso de contratación.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	16/10/2023	Departamento responsable:	T.H. /Capacitación / Gestión Curricular
Fecha de la última versión:	10/01/2023	Nombre del responsable:	Msc. Rodrigo Reinoso Avecillas